

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

H.U. Juan Ramón Jiménez. Central Provincial de Compras de Huelva

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud, de delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

2.- CENTRO PETICIONARIO VINCULADO AL CONTRATO:

Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº expediente): 494/2026.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1.- Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado

4.2.- Identificación del P.C.A.P.: Específico de suministros por cuantía determinada. La utilización del presente modelo de pliego se justifica por la inexistencia, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, de pliegos tipo específicamente adaptados a la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, conforme a lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

4.3.- Tramitación: Ordinaria

4.4. Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): SI

Asimismo, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, los licitadores deberán estar inscritos, en la fecha final de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su caso, en el registro autonómico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 159 y 96.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, como mecanismo de simplificación administrativa y acreditación previa de requisitos de aptitud.

5.- OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE FUNCIÓN PULMONAR DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

5.1.- CPV: 33100000-1 (Equipamiento médico)

5.2. - El objeto de la presente contratación será ofertado: Por la totalidad.

5.3.- Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:

La necesidad de llevar a cabo la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos para el laboratorio de función pulmonar del Servicio de Neumología con destino al Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, se fundamenta en la obligación de garantizar una adecuada continuidad y calidad en la prestación de la asistencia sanitaria del centro. Los equipos objeto del contrato resultan esenciales e imprescindibles para el correcto desarrollo de la actividad asistencial del laboratorio, permitiendo la realización de pruebas diagnósticas básicas y avanzadas en el ámbito de la función pulmonar.

En este sentido, la adquisición de dichos equipos responde a criterios de eficiencia, calidad asistencial y modernización tecnológica, contribuyendo a:

- Favorecer la equidad en el acceso a la asistencia sanitaria, mediante la incorporación de equipamiento actualizado que permita homogeneizar la calidad de las prestaciones ofrecidas a los usuarios.
- Reducir la obsolescencia del equipamiento existente, mejorando su fiabilidad, precisión diagnóstica y seguridad en el uso, tanto para pacientes como para profesionales sanitarios.
- Incrementar la interoperabilidad de los equipos con los sistemas de información sanitarios, facilitando la integración de datos clínicos, la trazabilidad de las pruebas realizadas y el refuerzo de la seguridad de la información, incluyendo la reducción de riesgos asociados a ciberseguridad.

5.4.- OFERTA INTEGRADORA: No se admite.

6.- VARIANTES: no se admiten.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1. El plazo de duración del contrato y de la ejecución de la prestación será de 1 mes a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

7.2. No se prevén prórrogas del contrato. En consecuencia, el contrato deberá quedar totalmente ejecutado dentro del plazo indicado, sin posibilidad de ampliación del mismo.

8.- Plazos máximos de entrega: El plazo máximo de entrega e instalación completa será de 1 mes, a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

9. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO:

9.1. Suministro por cantidad: Sí

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA 21% incluido: **168.099,25 €**

IVA: 29.174,25 € (IVA% 21)

9.1.2. Valor estimado del contrato (VE), calculado a partir del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, sin incluir las posibles prórrogas ni modificaciones del contrato: 138.925 €

9.2. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

Para la determinación del precio unitario, la metodología ha sido la siguiente:

Se analizan los precios de compra para los GC objeto del contrato en las diferentes Centrales Provinciales de Compra del SAS, en los últimos doce meses, en base a los datos que constan en la Revista de Compras del Catálogo de Bienes y Servicios del SAS se utiliza como referencia:

- Para el GC F00465: el expediente 832/2025 de la Central Provincial de Compras de Jaén por importe de 62.000,00 €, IVA excluido
- Para el GC A84807: la compra menor en la Central Provincial de Granada por importe de 14.925,00€, IVA excluido.

En base a dicho análisis, se determina que los precios unitarios establecidos para el nuevo expediente, para cada uno de los lotes, son adecuados al objeto del contrato y a los precios actuales de mercado.

En el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como todos los aspectos técnicos (suministro, instalación y puesta en marcha) incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas

En este expediente, no hay relación de personal a subrogar, ni los convenios sectoriales establecen mínimos de costes en el suministro de los artículos, ni se trata de un contrato en el que, el coste de los salarios empleados para su ejecución forme parte del precio total del contrato.

Para determinar la estructura de costes del presupuesto de licitación se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. De las ratios que muestra encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (Beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras a este expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros. De las 29 ratios que muestra el informe se han utilizado el segundo cuartil de los índices R01, R03.

La propuesta de desglose, según el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de 138.925 euros son los siguientes:

a) Valor añadido sobre cifra neta de negocio (R01) 23,94%.: 32.258,65 €. Desde el punto de vista contable, equivale al margen bruto.

b) Coste de ventas ($100\% - 23,94\% = 76,06\%$): 105.666,36 €. Desde punto de vista contable equivale a los costes directos y gastos generales de fabricación.

c) Costes indirectos (gastos de estructura y administrativos): Dado que el valor de R03 (Resultados económico bruto/Cifra neta de negocios) es igual a 5,86%, los costes indirectos vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial ($23,94\% - 5,86\% = 18,08\%$): 25.117,64 €

d) R03 Resultado de la explotación (5,86%): 8.141,01 €

COSTES	%	CONCEPTO	IMPORTE
DIRECTOS	76,06%	costes directos y gastos generales de fabricación	105.666,36 €
INDIRECTOS	18,08%	Gastos estructura y administrativos	25.117,64 €
	5,86%	Beneficio industrial	8.141,01 €
PBL			138.925,00 €

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,93

Tasa de cobertura (% número de empleados): 44,73

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4421	15,44	23,94	34,79
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4421	8,86	16,19	25,55
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4421	2,27	5,86	12,01
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	3077	4,71	15,77	47,79
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	4421	1,40	4,67	10,29
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	4470	78,50	130,12	190,37
R10	Resultado económico neto / Total activo	4470	1,58	5,88	12,83
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	4223	3,65	13,03	27,31
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	4223	2,87	10,03	21,35
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	4421	2,18	11,15	27,04
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	4421	8,72	17,76	27,01
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	4421	3,88	10,65	18,24
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	4421	5,78	18,70	36,37
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	4421	0,00	0,18	0,77
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	3815	0,04	2,63	13,65
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	4421	-0,67	-0,12	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	3815	-12,11	-1,83	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	4470	0,00	0,23	2,01
R14	Inmovilizado material / Total activo	4470	1,05	6,65	20,85
R15	Activo circulante / Total activo	4470	69,81	87,99	97,16
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	4470	8,12	21,87	43,49
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	4470	27,83	51,85	72,92
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	1,10	14,37
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,00	5,38
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,00	4,27
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	0,00	0,51	10,96
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	4470	20,62	37,78	59,19
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	4371	-12,18	2,21	17,71

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2025. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

9.3. Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: Dado que el contrato no prevé modificación ni prórrogas, el valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido).

10.- PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1331065980G/41C/66300/21 01 MAQUINARIA

11.- NO ES UN SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

12.- ANUALIDADES:

Año	Importe
2026	168.099,25 €

13.- GARANTIA PROVISIONAL Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.4.b) de la LCSP.

14. GARANTÍA DEFINITIVA:

El importe de la garantía definitiva será del 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo que determina el artículo 107.1 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista tiene la posibilidad de optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, indicando que se retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para su constitución y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla.

El importe retenido será devuelto al contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

En el supuesto de constitución de la garantía mediante retención del precio, la empresa presentará escrito solicitando la constitución en ese sentido.

Forma: mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

Condiciones: la persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

Asimismo, esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante seguro de caución. El efectivo y los certificados de inmovilización de valores anotados, el certificado del seguro y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las cajas provinciales de depósito de la consejería competente en materia de hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

15.1. Se establecen varios criterios de adjudicación.

N ^º orden	Criterio	Tipo de evaluación	Puntuación máxima
1	Calidad técnica	No automático	20
2	Ciclo de vida	Automático	80

Los criterios de adjudicación se justifican dado que repercuten en la mejor relación calidad-precio en la selección de la mejor oferta. Se establecen criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, así como criterios evaluables mediante un juicio de valor que emane de las características del producto presentes en la documentación técnica.

15.2. Dichos Criterios de Adjudicación, vienen detallados en el apartado 7.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

15.3. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

Se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación de la agrupación en más de 25 unidades porcentuales.

15.4. Superior ponderación de los criterios no evaluables automáticamente: NO

16. MUESTRAS: No procede la presentación de muestras.

17. PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía sobre la totalidad del suministro objeto de este contrato y de todos su componentes y accesorios será de dos años como mínimo.

18. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva

19.- RÉGIMEN DE PAGO:

19.1 Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

19.2 Pago mediante entrega de otros bienes: NO

19.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

La Intervención General de la Junta de Andalucía, sus Intervenciones Delegadas, Centrales y Provinciales, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo.

Dirección Registro de Facturas:

Registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.
Ronda Norte, s/n.
CP 21005. HUELVA.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Huelva

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	5030	GE0000263	GE0000263	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

20. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas. Concretamente, los criterios que se van a tener en consideración para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional son:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior al presupuesto base de licitación (IVA excluido), referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

- El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.

- Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: No procede.

22. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: No procede.

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración la siguiente condición especial adicional de entre el catálogo de Consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, siendo obligatorio el cumplimiento de esta.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental, directamente vinculada al objeto del contrato:

“El adjudicatario se compromete a que, durante la ejecución del contrato, todos los embalajes y envases utilizados para el suministro de equipos para el laboratorio de función pulmonar del Servicio de Neumología con destino al Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez sean de materiales reciclables o reutilizables, evitando en la medida de lo posible el uso de plásticos de un solo uso, para lo que deberá presentar la declaración responsable, ANEXO X del PCAP.

El centro se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa (certificado) del cumplimiento de estas condiciones especiales elegidas, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, y en cumplimiento del mandato legal de incorporar al menos una condición especial de ejecución de carácter medioambiental, se incluye en el presente contrato esta condición de obligado cumplimiento, si bien no se califica como obligación esencial.

El incumplimiento de la misma será causa de penalidad conforme al régimen establecido.

Se justifica dicha condición especial de ejecución al estar vinculada al objeto del contrato, no ser discriminatoria y representar un valor añadido desde la perspectiva medioambiental.

Esta condición especial de ejecución será igualmente exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Esta condición especial de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentra vinculada con el objeto del contrato, en los términos definidos del artículo 145.6 de la LCSP, ya que dicha condición se refiere o integra las prestaciones que deben realizarse en virtud de dicho contrato, en cualquiera de sus aspectos y en cualquier etapa de su ciclo de vida, incluidos los factores que intervienen en los siguientes procesos:

a) en el proceso específico de producción, prestación o comercialización de, en su caso, las obras, los suministros o los servicios, con especial referencia a formas de producción, prestación o comercialización medioambiental y socialmente sostenibles y justas;

b) o en el proceso específico de otra etapa de su ciclo de vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de su sustancia material.

Penalidad por incumplimiento:

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución dará lugar a la imposición de una **penalidad de 1% del importe del contrato**, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en la normativa aplicable. Esta

penalidad se aplicará automáticamente si, en el plazo previsto para la finalización del contrato, no se ha acreditado documentalmente la declaración responsable en la que se detalle el tipo de materiales empleados en los embalajes y las medidas adoptadas para fomentar su reciclado o reutilización.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: NO

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: NO.

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: No procede.

27. CONFIDENCIALIDAD: La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el órgano de contratación autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En el presente contrato la persona contratista no tratará datos de carácter personal.

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

No se establece la previsión de modificación del contrato, salvo las establecidas en el art. 205 de la LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación 26 del PCAP.

29.1. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: SI, en los términos de los apartados 27 y 28 del PCAP.

30. SUBCONTRATACIÓN: SÍ.

31. PENALIDADES

31.1 Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución: No procede

31.2 Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excluido, por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1 Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: NO

31.2.2 Penalidades por incumplimiento en materia social o laboral: NO

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: NO



Junta de Andalucía

Consejería de Sanidad, Presidencia y
Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

31.2.4 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Si

De acuerdo al apartado 30.3 del PCAP y al apartado 23 del Cuadro Resumen, el incumplimiento de esta condición especial de ejecución dará lugar, de acuerdo al art. 192 LCSP a la imposición de una penalidad pecuniaria de 1% del importe del contrato que será detraída de la garantía definitiva.

31.2.5 Otras penalidades: NO.

32. REUNIÓN INFORMATIVA: No se convocará reunión informativa.

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

a. Cuestiones administrativas:

Nombre: Central Provincial de Compras de Huelva

Teléfono:

Correo electrónico: uca.cpc.hue.sspa@juntadeandalucia.es

b. Cuestiones técnicas:

Nombre: M^a José Esteban Crespo

Teléfono: 959 01 62 26

Correo electrónico: mariaj.esteban.sspa@juntadeandalucia.es